



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 30 de Julio de 2020. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que a la fecha no se ha recibido información por parte de la señora M. M. C, respecto a familia extensa que pueda asumir el cuidado de los niños de iniciales B.H.M., D.A.H.M, H.S.H.M, M.Y.H.M; le informo además que se logró establecer el centro de reclusión del padre de los niños señor de iniciales M.A.H. R, identificado con C.C 76.328.631 y que se ha reiterado en 2 oportunidades la solicitud de notificación del presente proceso al centro de servicios de los juzgados de ejecución de penas y medidas de la ciudad de Tunja que es el responsable y aún se encuentra a la espera de dicha notificación, pero teniendo en cuenta lo apremiante de los términos en este tipo de proceso se hace necesario fijar fecha para definir la presente situación jurídica y continuar insistiendo en la notificación al padre.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 358 2020- 00115-00 2020-00116-2020-00117-2020-00118
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Palmira- Valle del Cauca, 30 de julio de 2020

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y que a la fecha no se ha recibido información de la madre de los niños señora M.M.C, respecto a familia extensa que pueda asumir el cuidado de los niños y contando con el ESTUDIO PSICOSOCIAL solicitado a ICBF y con fundamento en la advertencia de decirse con lo que se contara de no recibirse información, esta Dirección deberá proceder a programar el acto de **AUDIENCIA QUE RESUELVE SITUACION JURIDICA EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** a favor de los **niño de iniciales B.H.M., D.A.H.M, H.S.H.M, M.Y.H.M,** siguiendo las directrices que para desarrollar la labor judicial impartiera el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, dentro de la presente causa en favor de los NNA de iniciales D.A.H.M, H.S.H.M, M.Y.H.M, se señala como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA que **RESUELVE SITUACIÓN JURÍDICA** el día **18 de AGOSTO A LAS 2 P.M.,** la cual se llevará a cabo **MEDIANTE MEDIOS VIRTUALES A TRAVES DEL APLICATIVO TEAMS.**

NOTIFIQUESE esta decisión a las partes e intervinientes y **CÍTENSELES** para su oportuna comparecencia al acto virtual el día y hora en mención, **de la forma más expedita**; tal como lo dispuso el Consejo Superior de la Judicatura ante el reinante estado de emergencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



YANETH HERRERA CARDONA

jmva

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 24 de hoy 31 de julio de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4bd4dc9e42bbd8e9d5b4a52df7e5bd16c5f1ec7e7f02faae2188c794fa926a1

Documento generado en 30/07/2020 06:53:04 p.m.